



Resolución Directoral

N° 132 -2018-INPE/OGA

Lima, **27 JUN 2018**

VISTO, el Informe N° 276-2018-INPE/09.03.03 de fecha 26 de junio de 2018, emitido por el Jefe del Equipo de Transporte y Mantenimiento de la Sede Central - INPE, quien solicita modificar la Resolución Directoral N° 126-2018-INPE/OGA, por haberse incurrido en error material al momento de consignar los datos del vehículo que fue asignado al E.P. Lurigancho de la Oficina Regional Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2018-INPE/OGA, de fecha 14 de junio de 2018, se resolvió aprobar la transferencia de una (01) ambulancia, equipada a la misma que se adquirió mediante Adjudicación Simplificada N° 012-2017-INPE/UE.001 para el Establecimiento Penitenciario de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, en la indicada resolución directoral, se ha incurrido en error material, pues se consignó en los datos del vehículo de placa EUE-862 que fue transferido al E.P. Lurigancho de la Oficina Regional de Lima, el número de chasis MMBJNKK30HH045483, debiendo ser lo correcto, el número de chasis ZFA250000H2C55531;

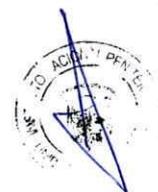
Que, conforme a los numerales 210.1 y 210.2 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, *los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*", situación que se configura en el presente caso, por lo que corresponde la corrección del error material advertido en el considerando anterior;

Contando con la visación del responsable de la Unidad de Logística y la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error material contenido en el primer considerando, así como en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 126-2018-INPE/OGA de fecha 14 de junio de 2018, de la siguiente manera:



Dice:

AMBULANCIA

N°	PLACA	CARROCERIA	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	TIPO DE COMBUSTIBLE	CHASIS	OFICINA ASIGNADA
1	EUE-862	AMBULANCIA	FIAT	DUCATO	2016	DIESEL	MMBJNKK30HH045483	E. P. LURIGANCHO OFICINA REGIONAL LIMA

Debe decir:

AMBULANCIA

N°	PLACA	CARROCERIA	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	TIPO DE COMBUSTIBLE	CHASIS	OFICINA ASIGNADA
1	EUE-862	AMBULANCIA	FIAT	DUCATO	2016	DIESEL	ZFA250000H2C55531	E. P. LURIGANCHO OFICINA REGIONAL LIMA

ARTÍCULO 2º.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 126-2018-INPE/OGA de fecha 14 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Distribuir copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



CPC. VIRGILIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (a)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SUCS CENTRAL